



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00146-00.

DEMANDANTE: SANDRA MILENA MAESTRE CUELLO.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE ÁNGEL PADILLA.

Observa la titular del despacho que, en el expediente del proceso de referencia, se profirió auto calendarado febrero dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019) en el cual se le conmina a la accionante realizar en debida forma las notificaciones del proveído que admite la demanda a la parte accionada, esto es, el señor CARLOS ALBERTO DE ÁNGEL PADILLA, conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del código general del proceso. Teniendo en cuenta que, no se ha allegado constancia que certifique haber cumplido los trámites pertinentes, se requiere nuevamente a la señora SANDRA MILENA MAESTRE CUELLO, llevar a cabo las diligencias tendientes a efectuar dicha notificación ordenada por esta judicatura, so pena de declarar inactivo el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64794039bcc18b2e0c1d20fd2a7f911b7fa33ed27a8fa38d370d1692b271eff**

Documento generado en 05/10/2022 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>